



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO n.º 2296

Palmira, Valle del Cauca, noviembre dieciseis (16) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	76-520-40-03-002-2019-00419-00
Demandante:	Cooperativa Coonstrufuturo
Demandado:	Estela Castrillón Albarán

Como quiera que se surtió el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por el demandante, y no fue objetada por las partes, se imparte su **APROBACIÓN** con corte a 6 de octubre de 2021 en la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$3.960.426.66), por encontrarla ajustada a derecho de conformidad con el Nral 3º del Art. 446 del C. G. del P.

De otra parte, en atención al escrito allegado el 6 de octubre de 2021, se reconoce al doctor BRAYAN ALEXIS RENGIFO MUÑOZ como apoderado judicial de la entidad demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA CONSTRUIR UN MEJOR FUTURO - COONSTRUFUTURO, para que actúe en los términos del poder a él conferido.

El oficio No. 2021_11846179 del 27 de octubre de 2021 allegado por COLPENSIONES, AGREGASE a los autos respectivos para que obre y conste dentro del expediente y pónganse en conocimiento de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MLOR

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

En Estado No. **085** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **17 DE NOVIEMBRE DE 2021**
La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b55f30cf250ea2035eeae270caed8cc1fd3f8a71b2e0dae96d57a790442ce50d**

Documento generado en 16/11/2021 03:47:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>